



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3952/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
02/09/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1428/2023 y 679/2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que MARIO CLAUDIO HENRIQUEZ URZUA, PROFESIONAL GRADO 9° EUS, PLANTA, concorra a Santiago, con motivo de Asistir a la IV Jornada de Capacitación y Reflexión dirigida a investigadores/as del Serpat

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARIO CLAUDIO HENRÍQUEZ URZÚA, RUN N° 07509419-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 4 de septiembre de 2024 y hasta el 5 de septiembre de 2024, con motivo de OTRAS.



1725304300571998



1725313632024



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Autos,
Gastos en alimentación y traslado con cargo al presupuesto de Proyecto FAIP,
Centro de costos de la Subdirección de Investigación.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1725304300571998



1725313632024

